

Rumichacas Pasto



dra vicente Roscas



CORRESPONDENCIA ENVIADA
Radicado: S-02-2020021000543
Fecha: 10/02/2020 12:17:41 p. m.
Usuario: gestiondocumental
PROYECTO: CONCESIONARIA VIAL
UNION DEL SUR
DESCRIPCION DE ANEXOS: 3 FOLIOS/

San Juan de Pasto, 7 de febrero de 2020

Ingeniero.

Agencia Nacional de InfraestruturaAV. Calle 24A N° 59-42 Torre 4 Piso2.

Bogota D.C

Doctor.

Johnier jesús romo quetama

Personero Municipal

Personería municipal de lles

Centro Administrativo Municipal C.A.M Avenida Colombia esquina

Avenida Colombia No. 4-54 Esquina

Correo electrónico personeriailes@hotmail.com

lles - Nariño

Señor.

Pedro Vicente Riascos Chamorro Vereda El Capuli

312 259 4385 Iles, Nariño

Referencia: Contrato de Concesión Bajo el Esquema APP No. 015 del 11 septiembre de 2015.

Asunto: Comunicado Ani 2019-306-041758-1 Remisión de comunicado solicitud con radicado 5237 del 25 de noviembre de 2019. Presuntos daños a predios en la vereda "El Capulí", Iles, Nariño. Radicado interno R003825-19, R003652-19 y R003714-19

Cordial Saludo,

En atención a su solicitud, el personal del Concesionario realizó 2 visitas de inspección técnica, el 5 de diciembre de 2019 y el 24 de enero del presente año, evaluando la situación que generó los posibles daños en la parte baja de la ladera con límite a la vía Panamericana, kilómetro 36, determinando que, ni la Concesionaria y ni el Consorcio constructor, les asiste responsabilidad civil extracontractual derivada de los hechos objeto de su petición.

Lo anterior, por cuanto los presuntos daños enunciados en su petición, que se ocasionaron a la población en la vereda El Capulí, del municipio de lles, aparentemente producidos el







00543-20

10 y el 12 de noviembre de 2019, fueron causados por las fuertes lluvias que se presentaron en el sector, lo que ocasionó una fuerte avalancha de barro y escombros.

La administración y mantenimiento de la vía en la que se produjo el deslizamiento, que presuntamente ocasionó los daños descritos en su petición, corresponde al Instituto Nacional de Vías – INVÍAS, razón por la cual, la Concesionaria y el Consorcio no están legitimados para resarcir los perjuicios invocados, en consideración a que no nos asiste responsabilidad civil extracontractual, por inexistencia de nexo causal entre el hecho generador y el daño.

En otras palabras, el área afectada mencionada por los peticionarios no hace parte de influencia del Proyecto y, por tanto, no le asiste al Consorcio ni al Concesionario responsabilidad alguna frente a los hechos.

Igualmente, por parte de la Concesionaria y el Consorcio en el sitio de intervención de la obra en el corredor vial, se han implementado las medidas ambientales y de seguridad vial, necesarias para mitigar los eventuales riesgos que toda obra de construcción implica durante su ejecución, con el objetivo de brindar protección y salvaguardar las vidas y los bienes propios y de terceros, en cumplimiento de la debida diligencia contractual.

Respecto al segundo punto de su petición, el caso de los señores Omar Caicedo y José Elías Romo, se debe precisar que para efectos que las obras ejecutadas por el Consorcio tengan la consideración del factor desencadenante del deslizamiento que supuestamente ocasionó la muerte de los semovientes, y los demás daños acaecidos en el predio, es necesario que la trayectoria del deslizamiento hubiese atravesado la carretera existente que conduce a lles.

De igual manera, el corredor vial nacional concesionado sobre el cual se está adelantando el proyecto de infraestructura vial Rumichaca – Pasto, se encuentra ubicado aproximadamente a 600 mts. de distancia del predio de los señores antes mencionados, y de acuerdo a la visita realizada, se determinó que las afectaciones no están relacionadas con los trabajos del Proyecto, tal como consta en las actas de reunión y el registro de visita, anexos a esta comunicación.

Ahora bien, es preciso indicar que previo al inicio de las actividades constructivas, la Concesionaria efectuó el levantamiento de las actas de vecindad de las construcciones aledañas a la intervención del Proyecto, con el fin de establecer las condiciones físicas originales de cada uno ellos, como base para determinar las variaciones ambientales, sociales y/o prediales, según sea el caso, que se den en el tiempo por efectos del Proyecto.









00543-20

Una vez atendidas las visitas técnicas para resolver la petición, se evidenció que no se estableció nexo entre los eventos notificados y las actividades del constructor ni del Concesionario.

Sin otro particular, me suscribo,

GERMAN DE LA TORRE LOZANO

GERMÁN DE LA TORRE LOZANO Gerente General Concesionaria Vial Unión del Sur S.A.S.

Anexo: Acta de visita técnica 1 del 5 de diciembre de 2019 (2 folios) Acta de visita técnica 2 del 24 de enero de 2020 (1 folio)

Proyectó: CSH

Revisó: S. Osorio - D. Betancourt - A. Ortega Remisión: RP-CM-CSH-CVUS-G-DI-008004

C.C. Ing. Diego Benavides Jurado, Director de Interventoría – HMV CONSULTORIA S.A.S / - CD.



Al contestar cite el numero de radicado de este documento ANI Numero de Radicado 20204090135332

Fecha: 10/02/2020

SENORES:

AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Asunto: OFICIO 00543-20 COMUNICADO ANI 2019-306-041758-1 REMISIÓN DE COMUNICADO SOLICITUD CON RADICAD

Cordial saludo,

cordial saludo

adjunto se envía oficio 00543-20 para su conocimiento muchas gracias

cordialmente, stephanie riascosanalista gestion documental cra 22b no 12 sur -137 san miguel de obonuco pasto, narino, colombia tel (057)(2) 7377200, 7377129, 7377130 y 7317131 cel: 3128164566

Atentamente,

UNION DEL SUR CVUS

Documento de Identidad No. 900880846

Direccion: CALLE 99 No 14 49 EDIFICIO EAR PISO 4

Telefono: 7377200 Municipio: BOGOTA Departamento: D.C.

Correo electronico: gestiondocumental@uniondelsur.co

Correo electronico de Notificacion: gestiondocumental@uniondelsur.co

Anexos:

OFICIO REMISORIO

OTROS.



LADY STEPHANIE RIASCOS CARVAJAL <gestiondocumental@uniondelsur.co>

OFICIO 00543-20 Comunicado Ani 2019-306-041758-1 Remisión de comunicado solicitud con radicado 5237 del 25 de noviembre de 2019. Presuntos daños a predios en la vereda "El Capulí", lles, Nariño. Radicado interno R003825-19, R003652-19 y R003714-19

1 mensaje

LADY STEPHANIE RIASCOS CARVAJAL <gestiondocumental@uniondelsur.co> Para: personeriailes@hotmail.com

10 de febrero de 2020, 17:07

Buen día Estimado Señor Johnier jesús romo quetama

Reciba un cordial saludo de la Concesionaria Vial Unión del Sur,

Por medio del presente, se remite adjunto comunicación 00543-20 para su conocimiento, y en respuesta a su petición R003825-19, R003652-19 y R003714-19

Favor confirmar el recibido respondiendo a este correo.

Muchas Gracias

Cordialmente.

Stephanie Riascos Analista Gestion Documental

Cra 22B No 12 Sur -137 San Miguel de Obonuco

Pasto, Narino, Colombia

Tel (057)(2) 7377200, 7377129, 7377130 y 7317131

Cel: 3128164566

Muchas Gracias

Cordialmente,

Stephanie Riascos

Analista Gestion Documental

Cra 22B No 12 Sur -137 San Miguel de Obonuco

Pasto, Narino, Colombia

Tel (057)(2) 7377200, 7377129, 7377130 y 7317131

Cel: 3128164566

www.uniondelsur.co - @viauniondelsur facebook/Viauniondelsur





UNION DEL SUR





www.uniondelsur.co

2 archivos adjuntos



00543-20.pdf 240K



ANEXO-00543-20.rar 1735K

Aceptar Cancelar Grabación Hardware 695 MB 702 MB 7,35 MB Propiedades de Unidad de DVD RW (E.) 03543-20 Espacio usado: 7.716.864 bytes 736.960.512 bytes Personalizar Herramientas Unidad E: Unidad de CD 00543-20 Sistema de archivos: UDF Uso compartido General Espacio usado: Capacidad: Tipo: Eliminar Buscar Asistente Información Buscarvirus 19/02/2020 ±04p... Archivo Win:RAR 1.735 KB Tamaño Fecha de modifica... Tipo Opciones Ayuda Archivo Órdenes Herramientas Favoritos 🗰 ADEXO +0543-20, car (en pia de evaluación) 🕒 » Este equipo » Unidad de DVD RW (E1) 00543-20 Extraer en Comprobar TI ANEXO-00543-20 hoto Print 💌 🕝 Photo Print Mombre Nombre ilidad 📞 < NOIN (admii alementa nrique 3 (scor (equip afinar srres (it entos HONDE ones-3 15 (CVSt. edial (: 3 (teso · (profe. de DV onden delac ies gua contrc entos <u>.</u> 392 ies 3D